



RAD. 2018-00124-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el BANCO CORPBANCA S.A. en contra de ALEJANDRO JOSÉ GENTILE HERAZO, informándole que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento al demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de octubre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar a la doctora VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO Curador ad-litem, para que represente los intereses del demandado ALEJANDRO JOSÉ GENTILE HERAZO.

Notifíquese la designación efectuada a la profesional del derecho, al correo electrónico cbarrios_06@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 48 del CGP.

Asígnesele a la profesional del derecho que cumplirá las labores de curador ad-litem, la suma de \$400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e1983b57caf5b77ad695d305482c7b03b927a4722c7fa09e51ad36d5c84467
b

Documento generado en 08/10/2021 04:32:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>